



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de Agosto de 2004

GESTIÓN 2020-2024

“Dios lo puede todo”

Resolución No. 03-2020.

CONSIDERANDO: Que los Municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio en donde las comunidades ejercen todas sus funciones estando representadas por sus Ayuntamientos y las Juntas Distritales, como gobierno locales que deben garantizar y promover el bienestar social, económico y prestaciones de servicios eficientes a todos los municipios.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 3 dice que el Ayuntamiento como entidad de la administración pública tiene dependencia en el ejercicio de sus funciones y competencias, con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y demás leyes.

CONSIDERANDO: Que toda entidad necesita un presupuesto de ingresos y gastos para realizar sus operaciones.

VISTA: La Constitución de la Rep. Dom.

VISTA: La ley NO. 176-07 de Organización Municipal.

VISTA: El oficio **NO: 01** enviado por el Director de la Junta Distrital de Hato Damas en fecha **08 del mes de Mayo del año 2020.**

RNC: 430044466

Calle Prof. Juan Bosch, Urb. Bella Vista, Hato Damas, San Cristóbal, República Dominicana
Tel.: 829-745-3662 • E-mail: ayuntamientodehatodamas@hotmail.com

La Junta del Distrito Municipal de Hato Damas, en uso de sus facultades legales

Resuelve

PRIMERO: Aprobar como el afecto aprueba el presupuesto de ingreso y gasto para el año 2020 ascendente a la suma **RD\$27,569,530.72 (Veintisiete millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos treinta pesos, con setenta y dos centavos).**

SEGUNDO: comunicar la presente resolución a los organismos fiscalizadores correspondientes.

DADA: En el Distrito Municipal de Hato Damas, Municipio de San Cristóbal R.D a los 11 días del mes de Mayo del año 2020.



Sunilda Correa Correa

Secretaria de la sala



Ángel Mateo Miliano

Vocal presidente



Félix Antonio Alcántara Castillo

Director